

1492

B-1492

EL EMBAJADOR  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 03 de noviembre de 1983

CTE

Señor Ministro:

Con referencia al Protocolo de resultados de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas de 25 de febrero de 1982, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del Proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú colaborarán en la elaboración de planes maestros, estudios de factibilidad y medidas inmediatas en orden al abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en las ciudades de Trujillo, Ica y Pisco, comenzando a fines de 1983, por un período de aproximadamente 18 meses, con el objetivo de llegar a una mejora del abastecimiento y evacuación de aguas a medio y largo plazo.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

P.D.  
Revisar para  
su inclusión  
al INP  
del sector  
salud

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Oficina de Trámite Documentario  
**REGISTRO**  
Recibido 6-5/318  
Clasificación  
Tramitación a cargo de  
SSE

Pondrá a disposición ingenieros, hidrogeólogos, especialistas en hidroeconomía, economistas y otros expertos de empresas consultoras alemanas, por un total de aproximadamente 55 meses/hombre en Perú, y de aproximadamente 15 meses/hombre en Alemania, y hará participar expertos peruanos de igual calificación por un total de aproximadamente 135 meses/hombre.

14 NOV. 1983

Copias para información

- 1 \_\_\_\_\_
  - 2 \_\_\_\_\_
  - 3 \_\_\_\_\_
- Observaciones:

b) Pondrá a disposición peritos y asesores para asuntos especiales, incluyendo actividades de perfeccionamiento

Excelentísimo

Señor Dr. Fernando Schwalb López Aldana  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

L i m a . -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL	
RECIBIDO	10 NOV. 1983
TRAMITE	
Opinión	
Antecedentes	
Dar curso	
OBSERVACIONES	

profesional, en total alrededor de 10 meses/hombre en el Perú, y de 3 meses/hombre en Alemania.

(2) Suministrará en Lima, o adquirirá en el Perú, tres automóviles, aparatos detectores de fugas de agua, instrumentos topográficos, un camión limpiador, cámaras de televisión para control de canalizaciones, equipo de laboratorio, aparatos dosificadores de cloro, bombas y compresoras, aparatos patrones de pesos y medidas, contadores de agua, cañerías para pozos, grupo de ventilación de estanques, equipo de oficina, calculadoras pequeñas y máquinas copadoras, por un valor total de DM 700.000,-- (en letra: setecientos mil Deutsche Mark).

(3) Está dispuesto a, a sus expensas,

a) organizar un total de cuatro cursos y seminarios, tanto para ingenieros y expertos en administración como también para técnicos. Duración de cada uno, de una a dos semanas;

b) perfeccionar profesionalmente a especialistas peruanos, en la región, mediante becas de corto tiempo, por un período de hasta 30 meses/hombre.

### 3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

(1) a) Pondrá a disposición un coordinador de proyecto calificado, por todo el tiempo de duración del mismo; ingenieros, expertos administrativos y técnicos, así como personal de oficina y auxiliar de acuerdo con las exigencias del Proyecto, hasta aproximadamente 75 meses/hombre, y asumirá además los gastos de operación y de viaje que se deriven de las actividades de dicho personal hasta un importe de aproximadamente US-\$ 67.000,-- (en letra: sesenta y siete mil dólares USA);

- b) asumirá los gastos para expertos de empresas consultoras peruanas, por un total de aproximadamente 135 meses/hombre, incluyendo sus costos locales de operación, y viáticos, y pondrá a disposición para este fin un importe de hasta US-\$ 400.000,-- (en letra: cuatrocientos mil dólares USA);
  - c) pondrá a disposición pliegos, datos, planos, documentos, un inventario completo de toda la bibliografía correspondiente, así como también oficinas en la sede de SENAPA, y en cada una de las tres ciudades.
- (2)
- a) Pondrá oportunamente a disposición fondos presupuestarios suficientes para las actividades que corresponden a SENAPA, así como para la remuneración de los expertos de las empresas consultoras peruanas. Los fondos para los expertos peruanos deberán estar disponibles de conformidad con el plan operativo;
  - b) tendrá a su cargo los costos y la ejecución de las medidas urgentes, incluida la administración del fondo rotativo ("Revolving Fund");
  - c) pondrá a disposición personal directivo y especializado para la participación en las actividades de perfeccionamiento profesional a que se refiere el párrafo 2 subpárrafo 3;
  - d) tomará las medidas necesarias para la coordinación con otras instituciones y asesores, así como con las administraciones municipales y con los grupos-objetivo de la población.
- (3)
- a) Eximirá al material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y

exportación, y demás gravámenes públicos, y asegurará que el material sea aforado inmediatamente de la aduana;

b) concederá a los expertos enviados todo apoyo en el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas.

(4) Cuidará de que se tengan en cuenta las siguientes características de planificación:

a) Participación de la población en la planificación, construcción y mantenimiento, donde esto sea posible, deseable, y necesario;

b) concesión de alta prioridad a la reutilización y conservación de recursos, p. ej. en el sector de riego con aguas negras, acuicultura, almacenamiento de agua, y planificación de un consumo ahorrativo de ella;

c) consideración de nuevas soluciones alternativas, primordialmente en los sectores de purificación de aguas servidas y de rehabilitación de instalaciones existentes, detección, eliminación y disminución de fugas de agua, así como obtención, transferencia y elaboración de informaciones técnicas y administrativas.

4. Los expertos enviados tendrán junto con SENAPA y las empresas consultoras peruanas, las siguientes tareas:

Ejecución de medidas de planificación en tres fases:

1. fase:

Formación del inventario de los recursos existentes, instalaciones y estructuras de abastecimiento. Elaboración de propuestas de medidas

*inmediatas* incluyendo la planificación respecto a cronograma y a procedimientos.

2. fase:

Elaboración de planes maestros y estudios de recursos hidrológicos para períodos de expansión coordinados hasta 1995 y 2005, incluidos anteproyectos de ingeniería, cómputo de las obras de tierra y estimación de costos.

3. fase:

Estudios de factibilidad para la primera etapa de construcción hasta 1995, en conformidad con el standard de las organizaciones dadoras internacionales.

5. El material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú, o en el momento de su adquisición en el país, a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado, y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6.
  - (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH (Sociedad Alemana para Cooperación Técnica), Postfach 51 80, 6236 Eschborn 1.
  - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto al Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA), Domingo Cueto 120, Lima.
  - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.

7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



(Dr. Hans-Joachim Hille)

Lima,

9 ENE 1984

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el día 03 de noviembre de 1983 que dice lo siguiente:

"Con referencia al Protocolo de resultados de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas de 25 de febrero de 1982, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 06 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del Proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú colaborarán en la elaboración de planes maestros, estudios de factibilidad y medidas inmediatas en orden al abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en las ciudades de Trujillo, Ica y Pisco, comenzando a fines de 1983, por un período de aproximadamente 18 meses, con el objetivo de llegar a una mejora del abastecimiento y evacuación de agua a medio y largo plazo.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - (1) a) Pondrá a disposición ingenieros, hidrogeólogos especialistas en hidroeconomía, economistas y otros expertos de empresas consultoras alemanas, por un total de aproximadamente 55 meses/hombre en Perú, y de aproximadamente 15 meses/hombre en Alemania, y hará participar expertos peruanos de igual calificación por un total de aproximadamente 135 meses/hombre.

xcelentísimo señor  
Señor Joachim Hille  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República Federal de Alemania

C I U D A D . -

b) Pondrá a disposición peritos y asesores para asuntos especiales, incluyendo actividades de perfeccionamiento profesional, en total alrededor de 10 meses/hombre en el Perú, y de 3 meses/hombre en Alemania.

(2) Suministrará en Lima, o adquirirá en el Perú, tres automóviles, aparatos detectores de fugas de agua, instrumentos topográficos, un camión limpiador, cámaras de televisión para control de canalizaciones, equipo de laboratorio, aparatos dosificadores de cloro, bombas y compresoras, aparatos patronos de pesos y medidas, contadores de agua, canerías para pozos, grupo de ventilación de estanques, equipo de oficina, calculadoras pequeñas y máquinas copiadoras, por un valor total de DM 700.000,- (en letra: setecientos mil Deutsche Mark).

(3) Está dispuesto, a sus expensas,

a) organizar un total de cuatro cursos y seminarios, tanto para ingenieros y expertos en administración como también para técnicos. Duración de cada uno, de una a dos semanas;

b) perfeccionar profesionalmente a especialistas peruanos, en la región, mediante becas de corto tiempo, por un período de hasta 30 meses/hombre.

### 3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

(1) a) Pondrá a disposición un coordinador de proyecto calificado, por todo el tiempo de duración del mismo; ingenieros, expertos administrativos y técnicos, así como personal de oficina y auxiliar de acuerdo con las exigencias del Proyecto, hasta aproximadamente 75 meses/hombre, y asumirá además los gastos de operación y de viaje que se derivan de las actividades de dicho personal hasta un importe de aproximadamente US\$ 67.000,- (en letra: sesenta y siete mil dólares USA);

b) asumirá los gastos para expertos de empresas consultoras peruanas, por un total de aproximadamente 135/meses/hombre, incluyendo sus costos locales de operación, y viáticos, y pondrá a disposición para este fin un importe de hasta US\$ 400.000,- (en letra: cuatrocientos mil dólares USA);



- c) pondrá a disposición pliegos, datos, planos, documentos, un inventario completo de toda la bibliografía correspondiente, así como también oficinas en la sede de SENAPA, y en cada una de las tres ciudades.
- (2)
- a) Pondrá oportunamente a disposición fondos presupuestarios suficientes para las actividades que corresponden a SENAPA, así como para la remuneración de los expertos de las empresas consultoras peruanas. Los fondos para los expertos peruanos deberán estar disponibles de conformidad con el plan operativo;
  - b) tendrá a su cargo los costos y la ejecución de las medidas urgentes, incluida la administración del fondo rotativo ("Revolving Fund");
  - c) pondrá a disposición personal directivo y especializado para la participación en las actividades de perfeccionamiento profesional a que se refiere el párrafo 2 subpárrafo 3;
  - d) tomará las medidas necesarias para la coordinación con otras instituciones y asesores; así como con las administraciones municipales y con los grupos-objetivo de la población.
- (3)
- a) Eximirá al material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación, y demás gravámenes públicos, y asegurará que el material sea aforado inmediatamente de la aduana;
  - b) concederá a los expertos enviados todo apoyo en el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas.
- (4) Cuidará de que se tengan en cuenta las siguientes características de planificación:
- a) Participación de la población en la planificación, construcción y mantenimiento, donde esto sea posible, deseable, y necesario;
  - b) concesión de alta prioridad a la reutilización y conservación de recursos, p. ej. en el sector de riego con aguas negras, acuicultura, almacenamiento de agua, y planificación de un consumo ahorrativo de ella;

c) consideración de nuevas soluciones alternativas, primordialmente en los sectores de purificación de aguas servidas y de rehabilitación de instalaciones existentes, detección, eliminación y disminución de fugas de agua, así como obtención, transferencia y elaboración de informaciones técnicas y administrativas.

4. Los expertos enviados tendrán junto con SENAPA y las empresas consultoras peruanas, las siguientes tareas:

Ejecución de medidas de planificación en tres fases:

1. fase:

Formación del inventario de los recursos existentes, instalaciones y estructuras de abastecimiento. Elaboración de propuestas de medidas inmediatas, incluyendo la planificación respecto a cronograma y a procedimientos.

2. fase:

Elaboración de planes maestros y estudios de recursos hidrológicos para periodos de expansión coordinados hasta 1995 y 2005, incluidos anteproyectos de ingeniería, cómputo de las obras de tierra y estimación de costos.

3. fase:

Estudios de factibilidad para la primera etapa de construcción hasta 1995, en conformidad con el standard de las organizaciones dadoras internacionales.

5. El material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú, o en el momento de su adquisición en el país, a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado, y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH (Sociedad Alemana para Cooperación Técnica), Postfach 51 80, 6236 Eschborn 1.
  - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto al Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA), Domingo Cuelo 120, Lima.
  - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto, y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 06 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Además, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, el acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.